



ALUMNA: Alina Anahíd Utrilla Moreno

CATEDRÁTICO: Cecilio Culebro Castellanos

TRABAJO: “ensayo de legislación sanitaria y derechos humanos de enfermedades transmisibles”

MATERIA: Epidemiología 2

SEMESTRE: 3 GRUPO: A

NORMAS Y REGLAS EN MATERIA DE SALUD Y DERECHOS HUMANOS

El presente trabajo tiene como objetivo dar a conocer que es la legislación y los derechos humanos en las enfermedades transmisibles. Hay que entender principalmente que la legislación sanitaria puede ser un instrumento importante para garantizar la promoción y la protección del derecho a la salud. Cuando ésta se formula y se revisa, los derechos humanos resultan útiles para determinar su eficacia y pertinencia con respecto a los objetivos de derechos humanos y salud pública.

Una enfermedad transmisible como el VIH/SIDA ha llevado a muchos países a revisar sus leyes de salud pública, incluidas las relativas a la cuarentena y el aislamiento. Las leyes y políticas restrictivas dirigidas a grupos de población determinados que no estén debidamente fundamentadas en datos epidemiológicos o de otro tipo pueden plantear muchos problemas en relación con los derechos humanos.

Es preciso reforzar la capacidad de los gobiernos para formular políticas y leyes sanitarias nacionales compatibles con las obligaciones en materia de derechos humanos. A tal efecto, hay que desarrollar los instrumentos necesarios para revisar esas leyes y políticas y determinar si, en la forma o en la práctica, infringen los derechos humanos y, de ser así, tomar medidas para remediar esa situación.

Las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con la salud incumben a los gobiernos, es preciso que los objetivos de salud y derechos humanos se tengan en cuenta en las políticas y planes que se establecen en sectores distintos del sanitario, pero que repercuten considerablemente en la salud, como son las políticas y planes nacionales sobre alimentación y nutrición. Cuando se analiza la situación de los grupos de población vulnerables se presta atención a cómo influyen las leyes y las políticas de desarrollo nacionales en la situación de esos grupos, qué instituciones velan por sus intereses y cómo los representan los movimientos de la sociedad civil.

Los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales dedicadas a los derechos humanos, son colaboradores que pueden aportar una contribución muy valiosa para mejorar el programa mundial de acción sanitaria.

Los derechos humanos proporcionan criterios con respecto a los cuales se pueden evaluar las políticas y los programas sanitarios existentes y observar las diferencias en el trato dado

a los distintos grupos de personas, por ejemplo, en las manifestaciones, la frecuencia y la gravedad de las enfermedades, así como la respuesta aportada por los gobiernos. “La violaciones de los derechos humanos de hoy son la causa de los conflictos del mañana” (Mary Robinson, 1944).

Los grupos sociales vulnerables y marginados suelen tener menos probabilidades de disfrutar del derecho a la salud. Tres de las enfermedades transmisibles más mortíferas (paludismo, VIH/sida y tuberculosis) afectan desproporcionadamente a las poblaciones más pobres del mundo e imponen una carga tremenda a las economías de los países en desarrollo. Por otra parte, la carga de morbilidad por enfermedades no transmisibles, que con frecuencia se piensa que afectan a países de altos ingresos, está aumentando desproporcionadamente en los países y las poblaciones de bajos ingresos.

En los países, algunos grupos de población, por ejemplo las comunidades indígenas, están expuestos a mayores tasas de enfermedad y afrontan dificultades importantes para acceder a una atención sanitaria de calidad y asequible. Estos grupos registran tasas de mortalidad y morbilidad sustancialmente más altas que la población en general, a consecuencia de enfermedades no transmisibles tales como el cáncer, las cardiopatías y las enfermedades respiratorias crónicas.

Las personas particularmente vulnerables a la infección por el VIH, incluidas las mujeres jóvenes, los hombres homosexuales y los consumidores de drogas inyectables, suelen pertenecer a grupos desfavorecidos y discriminados social y económicamente. Esos grupos vulnerables pueden ser víctimas de leyes y políticas que agravan la marginación y dificultan más aún el acceso a servicios de prevención y atención.

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El derecho a la salud no significa derecho a gozar de buena salud, ni tampoco que los gobiernos de países pobres tengan que establecer servicios de salud costosos para quienes no disponen de recursos.

Significa que los gobiernos y las autoridades públicas han de establecer políticas y planes de acción destinados a que todas las personas tengan acceso a la atención de salud en el plazo más breve posible.

El Derecho a la Salud se va desarrollando a través de las demandas sociales de los ciudadanos, conformando la definición actual de la salud, que es “el estado de absoluto bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades” (OMS, 1946).

Para lograr que eso ocurra, es el reto al que tienen que hacer frente tanto la comunidad encargada de proteger los derechos humanos como los profesionales de la salud pública.

Entre la salud y los derechos humanos existen vínculos complejos: La violación o la desatención de los derechos humanos pueden tener graves consecuencias para la salud, las políticas y los programas sanitarios pueden promover los derechos humanos o violarlos, según la manera en que se formulen o se apliquen, la vulnerabilidad a la mala salud se puede reducir adoptando medidas para respetar, proteger y cumplir los derechos humanos.

Como conclusión los desafíos que trascienden las fronteras nacionales que afectan a la salud pública internacional, son entre otros: la urbanización, la migración, las poblaciones sin arraigo territorial, la explosión de la tecnología de la información, la expansión global de los mercados, las llamadas sociedades mundializadas, aún en ámbitos locales y la característica central de la legislación de salud mundial es la negociación, adopción y seguimiento de las reglas normativas entre países, en mayor equidad.

Bibliografía:

- ♥ Lucía Montiel. (2000). Derecho a la salud en México. Un análisis desde el debate teórico contemporáneo de la justicia sanitaria. Desclée de Brouwer, España Sitio web: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R08064-9.pdf>
- ♥ Gro Harlem Brundtland. (2002). Veinticinco Preguntas y Respuestas Salud y Derechos Humanos. Organización Mundial de la Salud, 1, 6-32
- ♥ Gómez-Dantés O, Frenk J.. (2019). Crónica de un siglo de salud pública en México: de la salubridad pública a la protección social en salud. de salud pública de méxico Sitio web: <https://scielosp.org/pdf/spm/2019.v61n2/202-211/es>.
- ♥ GOSTIN, L. (2014). Global Health Law, Cambridge: Harvard University Press.
- ♥ NACIONES UNIDAS (1969). Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. Conferencia de la Naciones Unidas sobre el derecho de los tratados.

